



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 095 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **26 FEB. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 293-2020-GR-CUSCO/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorandum N° 351-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2020-GR CUSCO/GGR emitido en fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 083-2020-GR CUSCO/GGR emitido en fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintiún (21) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1344, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones establece: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones, "6.2 **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Informe N° 293-2020-GR-CUSCO/ORAD-OASA de fecha 21 de febrero de 2020 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante la inclusión de 27 procedimientos de selección, adjuntando como documentación sustentatoria copias de los Requerimientos correspondientes, que dieron lugar a la elaboración del Anexo;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintisiete (27) procedimientos de selección, descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración publique en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, dentro de los cinco días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000037-GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

C) SIGLAS :

GRC

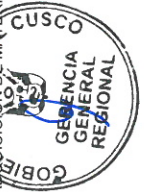
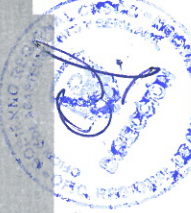
D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

446

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICION DE INSUMOS PROTEICOS PARA AVES,	
							2	0 - NO	INSUMO PROTEICO PARA AVES DE POSTURA (ETAPA	
							3	0 - NO	INSUMO PROTEICO PARA AVES DE POSTURA (ETAPA	
							4	0 - NO	INSUMO PROTEICO PARA ETAPA DE CRECIMIENTO	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO	INSUMO PROTEICO PARA ETAPA DE ENGORDA EN	
3	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE DIESEL B5 S50, PARA EL	
							1	0 - NO	ADQUISICION DE ENSERES AGROPECUARIOS, PARA	
							2	0 - NO	TUERAS MANUALES DE ESQUILADE OVINOS DE	
							3	0 - NO	ARETES POR PAQUETE X 25 UNID	
							4	0 - NO	PORONGO DE ALUMINIO PARA TRANSPORTE DE	
							5	0 - NO	PISTOLA DOSIFICADORAX 30 ML	
							6	0 - NO	TROCAR CONTRA TIMPANISMO	
4	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			BALDE DE ACERO X 15 L CON TAPA	
							1	0 - NO	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL	
							2	0 - NO	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40 COD REF. 3E-9713	
							3	0 - NO	ACEITE HICRAULICO SAE 10W X 5 GALONES COD	
							4	0 - NO	GRASA COD RED 45/6009 X 35 LBS	
							5	0 - NO	REFRIGERANTE COD REF 2388649 (X 5GL)	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ACEITE DE TRANSMISION SAE 10W COD REF 7X-	
6	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	
							1	0 - NO	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y	
							2	0 - NO	RETENIDA OBLICUA DE MEDIA TENSION	
							3	0 - NO	RETENIDA OBLICUA TIPO ARC (BT)	
7	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA	
							1	0 - NO	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE MEDIA TENSION	
							2	0 - NO	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE BAJA TENSION	
8	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y	
							1	0 - NO	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALUMINIO	
							2	0 - NO	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALUMINIO	
							3	0 - NO	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALUMINIO	
							4	0 - NO	CONDUCTOR DE ALUMINIO AUTOPORTANTE DE	
							5	0 - NO	CONDUCTOR DE ALUMINIO AUTOPORTANTE DE	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA	
10	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y	
							1	0 - NO	LIJA PARA PULIR CIRCULAR N 80	
							2	0 - NO	LIJA PARA PULIR CIRCULAR N 40	
							3	0 - NO	PEINE PARA ESQUILA DE 92 MM DE 13 DIENTES CON	
							4	0 - NO	CORTANTE PARA ESQUILA DE 4.5 MM CON 4	
11	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y	
							1	0 - NO	POSTE DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE	
							2	0 - NO	POSTE DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE	
12	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIOS	
							1	0 - NO	SERVICIO DE REFRIGERIOS	
13	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			SERVICIO DE CONTRATACION DE ALMUERZOS Y	
							2	0 - NO	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y	



14	1 - Único	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	ESQUILADORA
15	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	AMOLADORA
16	1 - Único	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	ADQUISICION DE CABINA DE FLUJO LAMINAR
17	1 - Único	0 - Por la Entidad	-	0 - NO	ADQUISICION DE ANIMALES PARA PRODUCCION
18	1 - Único	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	POLLITAS DE 45 DIAS DE EDAD VACUNADOS HY
19	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	POLLOS RECRIA DE 30 DIAS DE EDAD CON 04
20	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	ADQUISICION DE SUSTRATO PARA JARDINERIA -
21	0 -	0 - Por la Entidad	-	0 - NO	ADQUISICION DE MADERA TRIPLAY DE 4 M, 1.22 X
22	1 - Único	0 - Por la Entidad	-	0 - NO	ADQUISICION DE CARPA FAMILIAR PARA 6
23	0 -	0 - Por la Entidad	-	0 - NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, PARA
24	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	DIESEL B5 S50
25	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	GASOHL 90 PLUS
26	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	ADQUISICION DE VESTUARIO, PARA LA
27	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	BUZO POLAR UNISEX
28	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	GORRA CON CHALINA DE LANA
29	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
30	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	TRANSFORMADOR MIXTO DE TENSION Y
31	0 -	0 - Por la Entidad	3	0 - NO	TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 200 KVA
32	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	CELDA MODULARES
33	0 -	0 - Por la Entidad	-	0 - NO	ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES
34	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, PARA AMPLIACION
35	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	GASOHL 90 PLUS
36	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	DIESEL B5 S50
37	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	AMPLIACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD
38	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES
39	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS
40	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO
41	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	TORTA DE SOYA
42	0 -	0 - Por la Entidad	3	0 - NO	AFRECHO DE TRIGO
43	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	SALES MINERALES, AMINOACIDOS Y VITAMINAS
44	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	ADQUISICION DE POSTES DE CONCRETO ARMADO
45	0 -	0 - Por la Entidad	3	0 - NO	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, DE
46	0 -	0 - Por la Entidad	3	0 - NO	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, DE
47	0 -	0 - Por la Entidad	4	0 - NO	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, DE
48	0 -	0 - Por la Entidad	5	0 - NO	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, DE
49	0 -	0 - Por la Entidad	6	0 - NO	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, DE
50	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 9/300/120
51	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	ADQUISICION DE KIT DE ENSEÑANZA PARA EL
52	0 -	0 - Por la Entidad	1	0 - NO	KID DIDACTIVO DE FISICA MODERNA
53	0 -	0 - Por la Entidad	2	0 - NO	KID DIDACTIVO DE MODULOS MOLECULARES DE



DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2020
E) RUC : 20527147612

001 SEDE CENTRAL CUSCO

L PAC : RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2020-GR CUSCO/GGR

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
						DEPA	PROV	DIST						
101216040002428	18 - Kilogramo	46850.00	1 - Soles		131180.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OASA		0 - SI
101216040002428	18 - Kilogramo	29250.00	1 - Soles		81,900.00	08	01	08						
101216040002428	18 - Kilogramo	15600.00	1 - Soles		43,680.00	08	01	08						
101216040002428	18 - Kilogramo	1400.00	1 - Soles		3,920.00	08	01	08						
101216040002428	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		1,680.00	08	01	08						
1510150500233280	13 - Galon	13866.00	1 - Soles		187,191.00	08	00	00	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OASA		0 - SI
2110190900299942	40 - Unidad	659.00	1 - Soles		68858.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OASA		0 - SI
2110190900299942	40 - Unidad	178.00	1 - Soles		16,910.00	08	01	08						
2110190900299942	40 - Unidad	17.00	1 - Soles		1,105.00	08	01	08						
2412150600181697	40 - Unidad	31.00	1 - Soles		3,720.00	08	01	08						
4214261300200676	40 - Unidad	246.00	1 - Soles		29,520.00	08	01	08						
4212160200210986	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		408.00	08	01	08						
2411220500333538	40 - Unidad	181.00	1 - Soles		17,195.00	08	01	08						
1512150100012124	40 - Unidad	710.00	1 - Soles		220,580.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
4016150400132625	40 - Unidad	352.00	1 - Soles		102,080.00	08	01	08						
1012150700261210	40 - Unidad	214.00	1 - Soles		62,060.00	08	01	08						
2413151300089218	40 - Unidad	73.00	1 - Soles		17,500.00	08	01	08						
1512150100012090	40 - Unidad	21.00	1 - Soles		32,850.00	08	01	08						
3011150100012953	40 - Unidad	2300.00	1 - Soles		6,090.00	08	01	08	98	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa			0 - SI
3912222100153704	40 - Unidad	230.00	1 - Soles		55,200.00	08	01	04	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
3115170800153700	40 - Unidad	33.00	1 - Soles		71,790.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
3912222100153704	40 - Unidad	181.00	1 - Soles		12,210.00	08	01	08						
2311150200375452	40 - Unidad	16.00	1 - Soles		54,300.00	08	01	08						
2613180800316082	40 - Unidad	118.00	1 - Soles		5,280.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
2612166200275949	23 - Metro	12.00	1 - Soles		49,580.00	08	01	08						
2612166200275949	23 - Metro	106.00	1 - Soles		6,120.00	08	01	08						
2612166200275949	23 - Metro	37100.00	1 - Soles		43,460.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
2612166200275949	23 - Metro	4750.00	1 - Soles		257,500.00	08	01	08						
2612166200275949	23 - Metro	5500.00	1 - Soles		49,875.00	08	01	08						
2612166200275949	23 - Metro	9750.00	1 - Soles		48,950.00	08	01	08						
2612166200275949	23 - Metro	8600.00	1 - Soles		73,125.00	08	01	08						
2612166200275949	23 - Metro	8500.00	1 - Soles		47,300.00	08	01	08						
8312170300232426	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		38,250.00	08	01	08	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
3119150100000768	40 - Unidad	640.00	1 - Soles		113,400.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
3119150100000768	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		49,200.00	08	01	08						
3119150100000768	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		800.00	08	01	08						
2110190900367406	40 - Unidad	200.00	1 - Soles		800.00	08	01	08						
2110190900367406	40 - Unidad	400.00	1 - Soles		28,000.00	08	01	08						
3912210300376443	40 - Unidad	19.00	1 - Soles		19,600.00	08	01	08	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI
3912210300376443	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		40,850.00	08	01	08						
9111160300225297	36 - Servicio	13.00	1 - Soles		16,800.00	08	01	08						
9111160300225297	36 - Servicio	2.00	1 - Soles		24,050.00	08	01	08						
9111160300225297	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		73,400.00	08	01	01						
9111160300225305	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		33,300.00	08	01	01						
9111160300225305	36 - Servicio	8.00	1 - Soles		40,100.00	08	01	01	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI

